FONDO VECINO SOPRAVAL 2023

**PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Sopraval S.P.A en colaboración con Fundación La Semilla

# ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo Vecino Sopraval 2023, es una iniciativa de la empresa desde el año 2015, la cual busca realizar un aporte concreto al desarrollo sostenible de la Región de Valparaíso, focalizado en el ámbito de fortalecimiento comunitario.

Este **CONCURSO** está orientado a Organizaciones **Territoriales y Funcionales** de las comunas de **La Ligua**, **La Calera, Nogales, Hijuelas, Limache, Villa Alemana, Quilpué y Casablanca**, que requieran apoyo para potenciar su organización, para lo cual recibirán capacitación y aporte económico.

# OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo de este concurso es “Apoyar a las organizaciones Territoriales y Funcionales de las comunas de **La Ligua**, **La Calera, Nogales, Hijuelas, Limache, Villa Alemana, Quilpué y Casablanca**, a través de la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento comunitario, con el propósito de mejorar las condiciones existentes y relevantes para su funcionamiento, autonomía e interacción con la comunidad.”

# QUIENES PARTICIPAN

Las organizaciones Territoriales y Funcionales de las comunas antes mencionadas que cuenten con su personalidad jurídica vigente, como: Juntas de Vecinos, UNCOS, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Centros de Madres, Clubes Deportivos, Agrupaciones Artísticas, Centro General de Padres y Apoderados, Comités de Adelanto, entre otras.

# TIPOS DE PROYECTOS

El Fondo Vecino Sopraval 2023, financiará las siguientes líneas de proyectos:

* 1. **Infraestructura Comunitaria:** dirigido a proyectos que tienen como objetivo principalmente la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles.
	2. **Equipamiento Comunitario:** Adquisición de muebles, línea blanca, electrodomésticos, máquinas y herramientas para talleres, máquinas de ejercicio y similares, equipos de amplificación de audio, televisores, computadores, proyectores, telones, impresoras multifuncionales y similares, equipamiento cultural y educativo.
	3. **Implementación Comunitaria:** Adquisición de menaje para cocina y comedor, implementos de entretención, materiales e insumos para talleres, vestuario deportivo e implementos deportivos, vestuario folclórico, accesorios e instrumentos musicales de menor tamaño y fácil traslado, micrófonos, equipos electrónicos de menor tamaño, implementación cultural y educativa.

# FINANCIAMIENTO

El Fondo Vecino Sopraval 2023 financiará hasta $300.000 (trescientos mil pesos).

Será obligación que la organización aportar con un mínimo del 20% del total de los recursos que requiere para la implementación de su proyecto.

Ejemplos:

|  |
| --- |
| **Total Proyecto $360.000** |
| Aporte Fondo Vecino Sopraval | Aporte Organización 20% mínimo |
| $300.000 | $60.000 |

|  |
| --- |
| **Total proyecto $450.000** |
| Aporte Fondo Vecino Sopraval | Aporte Organización (restante parala ejecución del proyecto) |
| $300.000 | $150.000 |

Los aportes de la organización podrán estar constituidos por dinero efectivo o valorado del uso de propiedades, equipamiento y mano de obra para su ejecución, u otros aportes que tengan directa relación con la puesta en marcha del proyecto.

Los aportes comprometidos deberán ser respaldados con documentos que expliquen o justifiquen dichos montos. El control de los aportes se realizará mediante rendiciones durante la ejecución del proyecto.

# DEBERÁ ENTREGARSE UNA CARTA DE COMPROMISO POR CADA APORTE EN DINERO EFECTIVO O

**VALORADO, cuyo formato se entrega junto al Formulario de postulación.**

Es importante considerar, que el monto de hasta $300.000 pesos que entrega el Fondo Vecino Sopraval 2023, **no financiará traslados en general y fletes de materiales, mano de obra, servicios básicos (luz, agua, gas), servicio teléfono, combustible, compras internacionales, etc.**

# Además de la adquisición de artículos de segunda mano, compras realizadas sin boleta o factura de respaldo.

En el caso del aporte de la Organización, puede ser utilizado para cubrir cualquier gasto del proyecto postulado.

# DURACIÓN MÁXIMA DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá responder a las fechas establecidas en calendario de bases generales de postulación.

# POSTULACIÓN DEL PROYECTO

1. **Formato de postulación digital:** Con el fin de implementar el proceso de manera remota, se dispondrá de material audiovisual informativo, junto con las Bases Generales y el Formulario de postulación digital. El formulario y los documentos adjuntos solicitados podrán ser completados digitalmente, a través de la siguiente página web:

[www.vecinoemprendedor.cl](http://www.vecinoemprendedor.cl)/sopraval/home

1. **Dudas y consultas**: El proceso de dudas y consultas se realizará de manera digital, mediante correo electrónico, mensaje whatsapp o llamada telefónica a los siguientes contactos:

# Sopraval La Calera, Hijuelas y Nogales – Relaciones Comunitarias:

Raul Salvatierra, Tel: +56 9 7808 8994, correo electrónico: rsalvatierra@sopraval.cl

# Sopraval La Ligua – Relaciones Comunitarias:

Carmen Gloria Garcés, Tel +56 9 8903 6075, correo electrónico: cgarces@sopraval.cl

# Sopraval Limache, Villa Alemana, Quilpué y Casablanca- Relaciones Comunitarias:

Matías Torres, Tel: +56 9 5701 4096, correo electrónico: mtorres@sopraval.cl

# Fundación La Semilla – Área de Proyectos:

Hernan Montenegro, Tel:+56 9 5629 1674

Correo electrónico: fondos@fundacionlasemilla.cl

1. **Presentación del Proyecto Digital:** Las organizaciones interesadas en participar en el Fondo Vecino Sopraval podrán presentar sus proyectos de la siguiente manera:

Deben ingresar a la pagina web[www.vecinoemprendedor.cl/sopraval](http://www.vecinoemprendedor.cl/sopraval)/home, ingresar al modulo de **Fondo Vecino Sopraval**, crear usuario y clave a través de su cuenta Gmail, Microsoft o Facebook del postulante.

Al completar está etapa de inscripción como usuario, podrá ingresar a la plataforma de postulaciones habilitada por Sopraval, para completar el formulario de postulación, y cargar archivos con los documentos solicitados, que se detallan a continuación.

# Patrocinio por colaboradores de Sopraval

Para potenciar su postulación este año 2023, la organización interesada puede presentar de manera autónoma un proyecto, o ser patrocinada por un colaborador de Sopraval que resida en la misma comuna que la organización social postulante.

Se entiende como patrocinio, la acción mediante la cual un colaborador de Sopraval se asocia con una organización, con el fin de apoyarla en su postulación al Fondo Vecino. El acto de patrocinio no obliga al colaborador a financiar una parte o la totalidad del proyecto, ni a participar de sus actividades, ni a ser parte de la organización, ni a realizar alguna acción a nombre de la organización. El patrocinio solo implica señalar que el colaborador conoce a la organización y que está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Vecino Sopraval 2023.

Si la organización presenta su postulación patrocinada por un colaborador de Sopraval, *esta recibirá una bonificación en el puntaje de evaluación del proyecto, según se establece en el punto VII de las bases.* Por su parte los colaboradores que patrocinen proyectos y que se adjudiquen fondos, serán reconocidos en diferentes instancias como Embajadores Comunitarios de Sopraval, de la forma que cada gerencia involucrada estime conveniente.

Cada colaborador puede patrocinar solo a una organización y, a su vez, cada organización solo puede tener a un colaborador patrocinante. Este ítem es **OPCIONAL**, y busca vincular a nuestros colaboradores con las organizaciones sociales vecinas a nuestras instalaciones. No es un requisito para postular.

1. **Documentos de postulación:** Se deben adjuntar al formulario digital los siguientes documentos:
2. Fotografía, escáner o archivo digital con **cartas compromiso de los aportes en dinero o valorados** de la organización y/o de otras organizaciones que colaboran en el proyecto.
3. Fotografía o escáner de **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, más directiva vigente.**

*Las organizaciones que se encuentren en proceso de renovación o cambio en la directiva, deberán adjuntar certificado de Secretaria Municipal u Oficina OOCC de la Municipalidad correspondiente, y que acredite aquello.*

1. Fotografía o escáner del **RUT de la Organización**.
2. Fotografía o escáner de la **libreta de ahorro, cuenta vista, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario de la organización**. El documento debe indicar claramente el número de cuenta y nombre de la organización postulante.
3. Fotografía o escáner de la **cédula identidad del representante legal** (por ambos lados).
4. Fotografía, escáner o pantallazo de **grupo whatsapp informativo o acta informativa con firma** que acredite el conocimiento de los socios de la organización sobre la postulación al Fondo Vecino Sopraval 2023.

Se solicita acreditar, que al menos el 30% de los socios activos de la Organización están en conocimiento de la postulación, para ello sugerimos usar un grupo de whatsapp con los socios, Facebook o implementar un acta con firmas u otro mecanismo que verifique este conocimiento.

1. Fotografía, escáner o archivo digital con cotización formal o digital de referencia para todos los gastos del proyecto. Se exigirá que la organización incluya al menos **2 cotizaciones por cada gasto**.
2. Certificado simple que acredite la no morosidad de la organización con fondos previos de Sopraval, municipales y/o gubernamentales. Este nuevo documento, debe ser firmado por el presidente o tesorero de la Organización, indicando claramente la firma y timbre de respaldo.
3. Sólo en el caso de proyectos de cambio estructural u obras menores de la sede social: Fotografía o escáner del **Certificado de dominio**, comodato o cualquier otro título semejante, que acredite el dominio, usufructo u otro que la organización posee sobre la sede social.

# \* LOS PROYECTOS QUE NO ENTREGUEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTE PUNTO, NO LOGRARAN LA ADMISIBILIDAD PARA PASAR A LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO,

**QUEDANDO FUERA DEL FONDO.**

1. **Otros Aspectos Relevantes:** Las organizaciones al postular deben tener claridad que se consideraran los siguientes antecedentes en la evaluación de la propuesta:
* Tener implementación al día de proyectos anteriores adjudicados con la Empresa, esta información se verificará de manera interna.
* Es importante que la ejecución de los proyectos adjudicados, se cumplan en los plazos señalados en calendario Fondo. Este punto será considerado un antecedente si la organización vuelve a postular al Fondo Vecino Sopraval.
* Al adjudicarse el proyecto, representantes de la organización deben participar de manera **obligatoria** en la capacitación de “Trasformación y Alfabetización Digital” y de otras actividades durante el Fondo Vecino Sopraval 2023 para Organizaciones Territoriales y Funcionales.

# EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas ingresadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DETALLE DEL CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| Calidad del proyecto (coherencia y pertinencia) | El formulario de postulación debe describir de manera clara, cuál es el problema o situación que el proyecto busca cambiar, es por ello que el objetivo, las actividades y el presupuesto deben ser los pasos para resolver el problema a cambiar. | Constituye el 30% del puntaje total del proyecto. |
| Grado de sustentabilidad del proyecto. | La sustentabilidad la entenderemos como: la mantención del impacto positivo del proyecto posterior al término de este. Por ejemplo al mejoraro cambiar el piso o techo de la sede social o la realización de talleres con equipamiento comprado. | Constituye el 30% del puntaje total del proyecto. |
| Capacidad de convocar a las personas que conforman la organización. | El proyecto debe contemplar y mencionar la activa participación de la organización postulante y de la comunidad beneficiaria, como gestores y ejecutores del mismo. Además de acreditar que el 30% de los socios activos se encuentra informado de la postulación al Fondo Vecino Sopraval 2023. | Constituye el 25% del puntaje total del proyecto. |
| Patrocinio por colaborador de Sopraval | En el formulario de postulación se incluyen los datos del colaborador, el cual conoce a la organización y está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Vecino Sopraval 2023. | Constituye el 10% del puntaje total del proyecto. |
| Participación durante la postulación digital (dudas y consultas, y otros) | Se registrará durante el periodo de postulación digital, si la organización muestra interés y participa de los procesos de dudas y consultas, si realizan llamadas telefónicas al equipo, entre otras acciones. | Constituye el 5% del puntaje total del proyecto. |

# EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PERMITIRÁ QUE EL PROYECTO SEA MEJOR EVALUADO Y CUENTE CON MÁS POSIBILIDADES PARA ESTAR EN LA LISTA DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la empresa, representantes de Fundación La Semilla y evaluadores externos según los plazos establecidos, los que se encuentran disponibles en las bases de este concurso.

Una vez que los proyectos sean evaluados, se procederá a notificar individualmente a las organizaciones postulantes seleccionadas, por medio de llamada telefónica y correo electrónico.

Estas organizaciones beneficiadas, antes de recibir los recursos, deberán firmar un **convenio** de colaboración con Fundación La Semilla, participar en las capacitaciones y de la ceremonia de adjudicación (se informará con tiempo el día, lugar y hora de estas actividades).

Las organizaciones que no logren la adjudicación de sus proyectos recibirán una notificación del resultado mediante correo electrónico.

# PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los proyectos seleccionados serán notificados a los representantes de las organizaciones seleccionadas, por medio de llamado telefónico y correo electrónico. Además, la lista de estas organizaciones será publicada en RRSS Sopraval y RRSS de Fundación La Semilla.

# CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El representante legal de cada proyecto seleccionado, debe firmar un Convenio de Colaboración con Fundación La Semilla, donde se especifican las obligaciones y atribuciones de las partes.

Los recursos para la realización del proyecto se entregarán una vez firmado el Convenio, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la organización beneficiaria. Fundación La Semilla tendrá 30 días hábiles, desde la adjudicación del Fondo, para realizar este trámite.

Todos los recursos entregados por Sopraval S.P.A, serán administrados a través de la Fundación La Semilla, para el control y rendición de los mismos.

# DIFUSIÓN

Tanto Sopraval y Fundación La Semilla podrán difundir los proyectos y sus actividades a través de medios y canales de comunicación. Por lo tanto se podrá difundir los resultados de la postulación, mencionando organizaciones participantes y sus representantes, a través de fotografías de la ceremonia, videos y puesta en marcha del proyecto.

Sopraval, se reserva el derecho de difundir los proyectos tanto en medios de comunicación internos como externos, es por ello que se realizará un registro audiovisual de cada uno de los proyectos adjudicados, el cual será coordinado con tiempo con cada organización adjudicada.

# APOYO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS

Sopraval y Fundación La Semilla, dispondrá de profesionales que acompañen la ejecución de los proyectos, poniendo énfasis en el cumplimiento de las actividades comprometidas y en la concreción de sus objetivos. Los contactos para solicitar dicho apoyo son los indicados en punto V de las presentes bases.

# INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE RECURSOS

Al finalizar el proyecto, las organizaciones deben completar un informe de actividades y realizar una rendición de todos los gastos realizados durante el proyecto, considerando el aporte entregado por el Fondo Vecino Sopraval 2023 más el aporte de la Organización, mediante documento **ORIGINAL:** de boletas, boletas de honorarios y facturas, **no se aceptará ningún otro documento de gasto que no sea mencionado anteriormente**. Además de adjuntar todos los medios de verificación que desee en el informe técnico.

Los recursos aportados por Sopraval a través de Fundación La Semilla a los proyectos adjudicados, deberán ser respaldados con facturas y boletas de honorarios originales NO copias, emitidos a nombre y RUT de Organización beneficiada.

El informe y la rendición deben ser enviados mediante correo electrónico en la fecha que indica el calendario del trabajo del Fondo Vecino Sopraval 2023, además la copia original debe ser entregada durante visita de seguimiento en terreno del equipo de Fundación La Semilla.

**EL NO CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIADA, DE LOS PLAZOS RELACIONADOS A LA RENDICIÓN DE LOS APORTES, QUEDARÁ EXCLUIDA POR 3 AÑOS DE PARTICIPAR DE FUTUROS LLAMADOS A POSTULACIÓN DEL FONDO VECINO SOPRAVAL.**

# CALENDARIO DEL FONDO VECINO SOPRAVAL 2023.

*Cabe mencionar que las fechas pueden sufrir modificaciones, las cuales serán informadas con antelación por Sopraval y Fundación La Semilla.*

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPAS** | **FECHAS** |
| Inicio de convocatoria y difusión de las bases | 02 de mayo |
| Dudas y consultas digital | Del 02 al 08 de mayo |
| Postulación de proyectos digital | Del 08 al 26 de mayo |
| Evaluación proyectos | Del 29 de mayo al 16 de junio |
| Publicación de resultados digital | Lunes 19 de junio |

|  |  |
| --- | --- |
| Capacitación a dirigentes organizacionesSeleccionadas | Entre 22 de junio y 14 de julio |
| Transferencia de recursos a organizacionesSeleccionadas | Del 17 al 21 de julio |
| Ejecución de Proyectos/seguimiento telefónico | Del 24 de julio al 26 de agosto |
| Entrega informe y rendición de cuentas final Online | Del 28 de agosto al 15 de septiembre |
| Seguimiento en terreno de proyectos ejecutados | Equipo FLS: Entre el 25 de septiembre al 13 de octubre(recepción física de informe y rendición de cuentas final)Equipo Sopraval: Entre el 16 al 31 de octubre(registro audiovisual) |